



**LICITACION PÚBLICA DENOMINADO: SERVICIO
COCTEL Y CENA BAILABLE DIA DEL FUNCIONARIO
MUNICIPAL QUILLON 2021".**

APRUEBA TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 4125 /

FECHA, 27 OCT 2021

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3.988 de fecha 19.10.2021, que declara desierta la licitación pública **ID 4352-12-LE21** denominada **"CONTRATO DE SERVICIOS COCTEL Y CENA BAILABLE DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUILLON, 2021."**;
2. Bases Administrativas Especiales y anexos para el llamado a licitación pública denominado **"CONTRATO DE SERVICIOS COCTEL Y CENA BAILABLE DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUILLON, 2021."**;
3. Certificado Presupuestario N°161/2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.792 de fecha 06.10.2021, que aprueba Licitación Pública denominado **"CONTRATO DE SERVICIOS COCTEL Y CENA BAILABLE DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUILLON, 2021."**;
5. Licitación Pública **ID: 4352-12-LE21**, de fecha 08.10.2021;
6. Apertura Deserción Electrónica con fecha 15.01.2021;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba el Manual de Procedimiento de Compras Públicas;
8. Ley N° 19.886 de Bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
9. Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
10. Lo establecido en el art. 10, N°7, Letra L), del Reglamento de la Ley N°19.886;
11. Decreto Alcaldicio N°3.961 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021;
12. Sentencia Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara;
14. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;



16. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo
17. de Secretario Municipal;
18. Decreto N° 1.179 de fecha 19.02.2013, del Ministerio de Hacienda que establece la incorporación de los municipios del país, a los sistemas a que se refieren los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886;
19. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

CONSIDERANDO:

- Que, no se presentaron ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública **ID 4352-12-LE21** denominada "**CONTRATO DE SERVICIOS COCTEL Y CENA BAILABLE DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUILLON, 2021.**"
- Lo establecido en el art. 10, N°7, Letra L): "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*"
- La oferta presentada mediante Oficina de partes el día 25.10.2021, por el proveedor **CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL SOL S.A**, con la totalidad de los antecedentes solicitados según BAE.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante Trato Directo al proveedor:
CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL SOL S.A, RUT.: 76.202.957-K, por el servicio de cóctel y cenaailable para el día del Funcionario Municipal de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales de la Licitación pública ID: 4352-12-LE21, por un monto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), impuestos incluidos.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.
Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.



3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición, según el presente Decreto Alcaldicio a la cuenta presupuestaria **215.22.08.011 SP 03, "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

GVN/APB/TGM/jsr

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos
- Archivo